1001.84

ACLARATORIO NO. 1 DE LA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CLARA STELLA MEDINA BARRERA.

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y CLARA STELLA MEDINA BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 47.429.773 expedida en Yopal, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y DE COMUNICACIÓN Y EN LOS DIFERENTES APLICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MEGACOLEGIO EL PROGRESO DE LA COMUNA V BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE.", valor total del contrato (14.000.000,00), Catorce Millones de Pesos

2. Que en la contratista mediante comunicado de fecha 05 de Julio de 2022, manifestó la cesión del contrato al señor RAFAEL TORRES VARGAS, identificado con C.C. 74.859.922 expedida en Yopal - Casanare.

3. Que mediante evaluación de los documentos del cesionario se le comunico el día 11 de julio al señor RAFAEL TORRES VARGAS, identificado con C.C. 74.859.922 expedida en Yopal – Casanare, la aceptación de la propuesta.

4. Que mediante comunicado de fecha 12 de julio dirigido al señor alcalde se le informa de la VIABILIDAD de la cesión del contrato 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022.

5. Que en el numeral 10 de la cesión del contrato en el corte financiero por error se digito la siguiente información: "Que de conformidad con el informe de avance que presenta la contratista, (el CEDENTE) ha ejecutado un total de cuatro (4) meses cinco (05) días, lo que representa una ejecución del 41.67% del total de las actividades contratadas, por lo tanto hay reconocimiento en términos económicos de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/TE ($5.833.333,33) por lo cual EL CEDENTE cede el contrato AL CESIONARIO en el estado de ejecución actual, lo que indica que el CESIONARIO debe ejecutar el 58,33% de las actividades, por valor de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($8.166.667,67).."

6. Que en este orden, el error radica en que las cifras en avance físico y financiero se digito cuatro meses y cinco días, cuando el avance real corresponde a cinco meses y cuatro días

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente realizar la corrección pertinente respecto al balance de cierre para la realización de la cesión respectiva que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Ajustar el numeral 10 de la minuta cesión del contrato 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022. La cual quedara así: Que de conformidad con el informe de avance que presenta la contratista, (el **CEDENTE)** ha ejecutado un total de cinco (5) meses cuatro (4) días**,** lo que representa una ejecución del 51.33% del total de las actividades contratadas**,** por lo tanto hay reconocimiento en términos económicos de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($7.186.666,67)** por lo cual EL CEDENTE cede el contrato AL CESIONARIO en el estado de ejecución actual, lo que indica que el CESIONARIO debe ejecutar el 48,67% de las actividades, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($6.813.333,33).”**

DOCUMENTO	VALORES		
VALOR CONTRATO N° 1001.84.0462.2022	14.000.000,00		
ACTA PARCIAL 1		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 2		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 3		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 4		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 5		1.400.000,00	
SALDO PARCIAL No 6		186.666,67	
ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA CON CORTE A 05 DE JULIO DE 2022 - CESIÓN			7.186.666,67
ACTA PARCIAL 6		1.213.333,33	
ACTA PARCIAL 7		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 8		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 9		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 10		1.400.000,00	
TOTAL SALDO A EJECUTAR CESION			6.813.333,33
SUMAS IGUALES	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA:

Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022, que no fueron objeto de cambio dentro del presente aclaratorio.